El servidor público es de todos

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA: IMRDS

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
PRIETO	RODRIGUEZ	DAVID FRANCISCO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C C.E PAS No. 79744555	F M	COL. EXTRANJERO	Colombia

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE SEGUNDA CLASE NÚMERO 79744555 D.M 55

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO				DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DÍA 09	MES 12	AÑO 1975	Carrera 1 N. 12B-60 ESPA?A			
PAÍS	Colombia			PAÍS	Colombia	DEPTO	Cundinamarca
DEPTO				MUNICIPIO	SOACHA		
MUNICIPIO				TELÉFONO	3138703815	EMAIL	davidmeridios@hotmail.com

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 11 AÑO 1994

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
IMRDS	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cundinamarca	SOACHA	IMRDS@IMRDSOACHA.GOV.CO
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
8400393	DÍA 01 MES 08 AÑO 2021	DÍA 28 MES 12 AÑO 2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
PRESTACION DE SERVICIOS PRESTACION DE SERVICIOS	SUBDEPORTIVA	CALLE 15 N. 8 - 53

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cundinamarca	SOACHA	davidmeridios@hotmail.com
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
	DÍA 15 MES 05 AÑO 2019	DÍA 30 MES 11 AÑO 2019
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
Gerente		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
IMRDS	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
		edf@imrdsoacha.gov.co
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
8400199	DÍA 04 MES 09 AÑO 2017	DÍA 30 MES 11 AÑO 2017
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
ALQUILER DE ESPACIO ARRENDAMIENTO DE MEDIO ACUATICO PARA LOS PROGRAMAS	DEPORTE	calle 15 n. 8-53

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
IMRDS	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
		edf@imrdsoacha.gov.co
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
8400199	DÍA 01 MES 06 AÑO 2016	DÍA 30 MES 11 AÑO 2016

		davidmeridios@hotmail.com
TELÉFONOS 3138703815	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 01 **MES** 07 **AÑO** 2009	**FECHA DE RETIRO** **DÍA** **MES** **AÑO**
CARGO O CONTRATO GERENTE	**DEPENDENCIA** AREA ADMINISTRATIVA	**DIRECCIÓN** CALLE 1 N. 12D-60

4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ○ NO ○ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).
Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA

Desde	Hasta
01-01-2021	31-12-2021

I. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1 DE BIENES Y RENTAS

YO,	PRIETO RODRIGUEZ DAVID FRANCISCO					
IDENTIFICADO CON:		C.C.	C.E.	OTRO	No. 79744555	CON DOMICILIO PRINCIPAL EN :
DIRECCIÓN: Carrera 1 N. 12B-60 ESPA?A					TELÉFONOS: 3138703815	
MUNICIPIO: SOACHA	DEPARTAMENTO: Cundinamarca				PAÍS: Colombia	

Y TENIENDO COMO PARIENTES EN PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD (PADRES E HIJOS) A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO
PRIETO PAEZ DAVID MARTIN	TI 1013141432	Hijo (a)

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3o., DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN** , **PARA RETIRARME** , **PARA ACTUALIZACIÓN** , **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** , QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	57,486,666
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	0
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	0
OTROS INGRESOS LABORALES	0
TOTAL INGRESOS NO LABORALES	0
TOTAL	57,486,666

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOMEVA	Cuenta de Ahorros	051401671091		100,000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
INMUEBLE	ESTABLECIMIENTO COMERCIAL	800,000,000

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son :

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
DAVID MARTIN PRIETO PAEZ	HIJO	2,000,000

1.2 DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO
NO	NO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO
NO	NO

c) En la actualidad: SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CÓNYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. C.E. OTRO	N°

II. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN
NO	NO

III. FIRMA

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

Soacha / 2022
CIUDAD Y FECHA

DAVID FRANCISCO PRIETO RODRIGUEZ

Declaración de Ley 2013 de 2019

Listar Información del usuario

Formulario 451.742 finalizado

Acciones	Entidad	Cargo	¿Es usted Contratista?	Tipo de publicación	Fecha de creación	Fecha de publicación
	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA		SÍ	INGRESO	2022-01-17 16:23	2022-01-17 16:37

Aplicativo para la Integridad Pública

Tipo de persona: NATURAL

Entidad: INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA

Cargo:

¿Es usted Contratista?: SÍ

Tipo de publicación: INGRESO

Información de la persona natural

Primer nombre	DAVID
Segundo nombre	FRANCISCO
Primer apellido	PRIETO
Segundo apellido	RODRIGUEZ
Tipo de documento de identidad	CEDULA DE CIUDADANIA
Número de documento de identidad	79744555
País nacimiento	
Departamento nacimiento	
Municipio nacimiento	
País domicilio	
Departamento domicilio	
Municipio domicilio	

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

Declaro, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122, Inciso 3, de la Constitución Política de Colombia, y en lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

1.1.1. Los ingresos y rentas que obtuve **en el último año gravable** fueron:

Año	2021
Salarios y demás ingresos laborales	57.486.666,00 COP
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
Total	57.486.666,00 COP

1.1.2 Las cuentas bancarias que poseo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
AHORROS	Colombia	100.000,00 COP

1.1.3. Mis bienes patrimoniales son:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL	Colombia	Cundinamarca	SOACHA	800.000,00 COP

1.1.4. Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
HIJO	2.000.000,00 COP

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

1.2.1. Actualmente tengo participación en Juntas o Consejos Directivos: NO

1.2.2. Actualmente tengo participación en corporaciones, sociedades o asociaciones: NO

Concepto	Saldo
HIJO	2.000.000,00 COP

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

1.2.1. Actualmente tengo participación en Juntas o Consejos Directivos: NO

1.2.2. Actualmente tengo participación en corporaciones, sociedades o asociaciones: NO

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

1.3.1 Tengo actividades económicas privadas: NO

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho, en cumplimiento de lo dispuesto en las leyes 2013 de 2019 y 2003 de 2019, y conforme con lo señalado en los artículos 40 de la Ley 734 de 2002 y 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: NO

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

*Los sujetos obligados por la **Ley 2013 de 2019** deben reportar solamente aquellos parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil (segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil en el caso de los congresistas, según la Ley 2003 de 2019), que podrian generar una situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.*

AYUDA: Lista desplegable de parentescos (consanguinidad, afinidad y civil)

Parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil

2.2.1. Tengo parientes susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: NO

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

2.3.1. Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: NO

2.4. OTRAS INVERSIONES

2.4.1. Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: NO

2.4.2. Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: NO

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

2.5.1. Realicé donaciones: NO

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

2.6.1. Tengo potenciales conflictos personales de interés: NO

3. IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS

3.1.1. Declaro renta ante la DIAN: NO

Antes de dar clic en Finalizar formulario verifique mediante los botones de la parte superior que la información registrada en cada uno de los módulos es correcta y está completa.

Finalizar formulario

Si tiene alguna duda o presenta algún inconveniente, escríbanos a: soporteaplicativointegridad@funcionpublica.gov.co indicando su requerimiento, nombre, tipo y número de documento, y teléfono de contacto.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

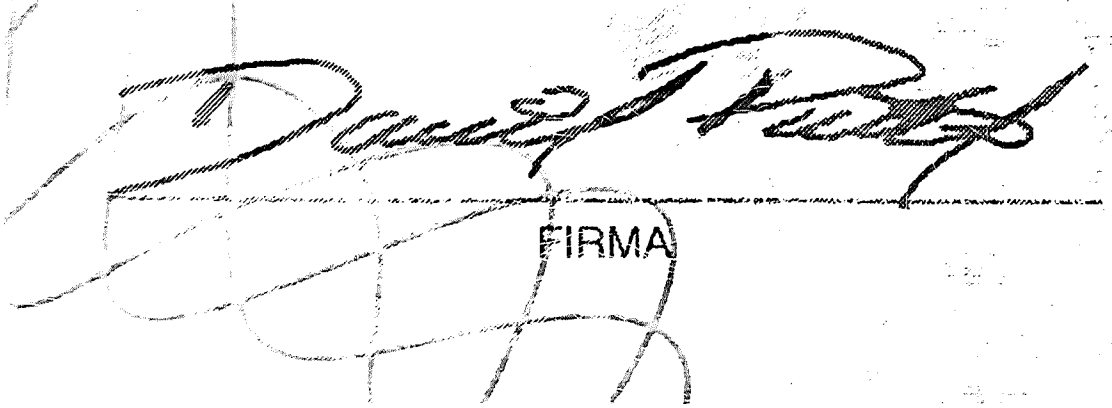
NUMERO **79.744.555**

PRIETO RODRIGUEZ

APELLIDOS

DAVID FRANCISCO

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-DIC-1975**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72	**O-**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

20-JUN-1994 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez To-

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00007541-M-0079744555-20080508 **0000**266235A 1 1180008362

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta de Reservista Primera Clase

7974455

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 - DIC. 05	31 - DIC. 15	31 - DIC. 25

APELLIDOS Y NOMBRES

PRIETO RODRIGUEZ
DAVID FRANCISCO

UM FAC ESP. MIL FUSILERO

PROFESION BACHILLER



Escaneado con CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14719487078

(415)7707212489984(8020) 000001471948707 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico
		3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Otras actividades deportivas 9 3 1 9	

162. Nombre del establecimiento: ACUACENTER EAU BLUE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cundinamarca 2 5	Soacha 7 5 4	

165. Dirección: CR 1 12 B 36

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 1 6 2 3 8 0 8	2 0 0 6 0 8 1 0	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CONTROLADA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14719487078

(415)7707212489984(8020) 000001471948707 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
7 9 7 4 4 5 5 5	6	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 1 0 6 2 9	
77. No. Matrícula mercantil	0 2 1 1 4 3 7 6	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO NO VALIDO PARA TRAMITES

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14719487078

(415)7707212489984(8020) 000001471948707 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
7 9 7 4 4 5 5 5	6	Impuestos de Bogotá	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	79744555	1 9 9 4 0 6 2 0

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PRIETO	RODRIGUEZ	DAVID	FRANCISCO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
ACUACENTER EAU BLUE	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Soacha 7 5 4

41. Dirección principal: CR 1 12 B 36

42. Correo electrónico: davidmeridios@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 1 2 1 5 7 3	3 1 3 8 7 0 3 8 1 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 3 1 9	2 0 0 5 0 5 3 1	8 2 3 0	2 0 0 5 0 5 3 1		9 0 0 8	4 9 2 3	2 4 5 5	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 10 - 27 / 17 : 08: 33

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PRIETO RODRIGUEZ DAVID FRANCISCO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : DAVID FRANCISCO PRIETO RODRIGUEZ
C.C. : 79.744.555
N.I.T. : 79744555-6 ADMINISTRACION : , REGIMEN SIMPLIFICADO

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 02114376 DEL 29 DE JUNIO DE 2011

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 1 12 B - 36
MUNICIPIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : DAVIDMERIDIOS@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 1 12 B - 36
MUNICIPIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)
EMAIL COMERCIAL: DAVIDMERIDIOS@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :15 DE JULIO DE 2021
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2021
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$5,000,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 9319 OTRAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS. 8230 ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES. 9008 OTRAS ACTIVIDADES DE ESPECTÁCULOS EN VIVO N.C.P.. 4330 TERMINACIÓN Y ACABADO

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Pirelres Trujillo

DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
NOMBRE : ACUACENTER EAU BLUE
DIRECCION COMERCIAL : CR 1 NO. 12 B 36
MUNICIPIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)
MATRICULA NO : 01623808 DE 10 DE AGOSTO DE 2006
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 15 DE JULIO DE 2021
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $0

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 9319

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 3,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR

SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220127288353976630 **Nro Matrícula: 051-3452**

Pagina 1 TURNO: 2022-051-1-8506

Impreso el 27 de Enero de 2022 a las 03:27:28 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 051 - SOACHA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SOACHA VEREDA: SOACHA
FECHA APERTURA: 07-06-1974 RADICACIÓN: 740033267 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 04-06-1974
CODIGO CATASTRAL: **25754010200000085001400000000**COD CATASTRAL ANT: 25754010200850014000
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

INFORMACION TRASLADO DE MATRICULA

FUNDAMENTOS LEGALES
Decreto(s):

esolución(es) de Traslados Circulo Origen: Número: 278 Fecha 14/05/2015

Resolución(es) de Traslados Circulo Destino: Número: 1 Fecha 17/05/2015

Circulo Registral Origen: 50S BOGOTA ZONA SUR Matricula Origen: 50S-225211

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE DE TERRENO #14 DE LA MANZANA DOS DE LA URBANIZACION ESPAVA CON 103.68 METROS CUADRADOS COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS:"NORTE CON LA CARRERA 1. ESTE EN 7.20 METROS ORIENTE CON EL LOTE #13 CARRERA 1. ESTE EN UNA DISTANCIA DE 14.40 METROS SUR CON EL LOTE #6 DE LA CALLE 13 N. 1 ESTE 45 EN DISTANCIA DE 7.20 METROS OCCIDENTE CON EL LOTE #15 DELA CALLE 12. B. #1 ESTE 12 EN 7.20 METROS Y SOBRE LA CASA DE UNA PLANTA JUNTO CON TODAS SUS ANEXIDADES".---------LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACIÓN SOBRE EL CONSTRUIDA, ÁREA CONSTRUIDA 76.00 M2.

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

IRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 1 ESTE 12B-36

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-01-1971 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 7721 DEL 24-11-1970 NOTARIA 7 DE BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA COLOMBIANA DE CURTIDOS

A: RODRIGUEZ RODRIGUEZ LUIS A. X

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 21-01-1971 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 7721 DEL 24-11-1970 NOTARIA 7 DE BOGOTA VALOR ACTO: $20,256.64

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ RODRIGUEZ LUIS A. X

A: EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-01-1971 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 7721 DEL 24-11-1970 NOTARIA 7 DE BOGOTA VALOR ACTO: $17,215.51

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA SEGUNDO GRADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ RODRIGUEZ LUIS A. X

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 18-03-1976 Radicación: 76-21480

Doc: OFICIO 139 DEL 06-02-1976 JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 402 EMBARGO (VENTA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSCREDIAL

A: RODRIGUEZ RODRIGUEZ LUIS A. X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-09-1998 Radicación: 1998-74142

Doc: ESCRITURA 3385 DEL 06-08-1998 NOTARIA 2 DE SOACHA VALOR ACTO: $7,350,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION *CONTINUA VIGENTE EMBARGO*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ RODRIGUEZ LUIS ANTONIO

A: CA\ON DE RODRIGUEZ CECILIA X 50%

A: RODRIGUEZ CA\ON BLANCA CECILIA X

A: RODRIGUEZ CA\ON GLADYS X

A: RODRIGUEZ CA\ON JAIME X

A: RODRIGUEZ CA\ON JUAN PABLO X

A: RODRIGUEZ CA\ON LUIS ALBERTO X

A: RODRIGUEZ CA\ON MARTHA ISABEL X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-11-2001 Radicación: 2001-77608

Doc: OFICIO 3060 DEL 21-11-2001 JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220127288353976630 **Nro Matrícula: 051-3452**

Impreso el 27 de Enero de 2022 a las 03:27:28 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL REF. VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSCREDIAL

A: RODRIGUEZ RODRIGUEZ LUIS A X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-11-2001 Radicación: 2001-77693

Doc: ESCRITURA 2867 DEL 05-06-1985 NOTARIA 7 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $20,256.64

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

A: RODRIGUEZ RODRIGUEZ LUIS ANTONIO

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 26-11-2001 Radicación: 2001-78660

Doc: ESCRITURA 2478 DEL 20-11-2001 NOTARIA 7 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $17,215.51

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD AMINISTRATIVA ESPECIAL LIQUIDADORA DE ASUNTOS DEL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL U.A.E.

NIT# 8300226843

A: RODRIGUEZ RODRIGUEZ LUIS ANTONIO X

NOTACION: Nro 009 Fecha: 06-02-2002 Radicación: 2002-8690

Doc: ESCRITURA 0321 DEL 28-01-2002 NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $45,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CA\ON VIUDA DE RODRIGUEZ CECILIA CC# 20061907

DE: RODRIGUEZ CA\ON GLADYS CC# 51841841

DE: RODRIGUEZ CA\ON JAIME CC# 79201268

DE: RODRIGUEZ CA\ON JUAN PABLO CC# 79202963

DE: RODRIGUEZ CA\ON LUIS ALBERTO CC# 3177310

DE: RODRIGUEZ CA\ON MARTHA ISABEL CC# 20939686

A: RODRIGUEZ CA/ON BLANCA CECILIA **CC# 41656021** X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 06-02-2002 Radicación: 2002-8690

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
la guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220127288353976630 **Nro Matrícula: 051-3452**

Impreso el 27 de Enero de 2022 a las 03:27:28 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 0321 DEL 28-01-2002 NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA E ILIMITADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ CA/ON BLANCA CECILIA CC# 41656021 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA **NIT# 8600030201**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 23-02-2009 Radicación: 2009-16901

Doc: ESCRITURA 692 DEL 21-02-2009 NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0314 CONSTITUCION DE USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CASTILLO RODRIGUEZ JOHN FRABRIZZIO **CC# 80247733 X**

A: CASTILLO RODRIGUEZ SERGIO ALEJANDRO **CC# 80245060 X**

A: PRIETO RODRIGUEZ DAVID FRANSISCO **CC# 79744555 X**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 15-09-2010 Radicación: 2010-88450

Doc: ESCRITURA 3761 DEL 26-07-2010 NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $21,500,000

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA **NIT# 8600030201**

A: RODRIGUEZ CA/ON BLANCA CECILIA **CC# 41656021 X**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 15-09-2010 Radicación: 2010-88453

Doc: ESCRITURA 2394 DEL 31-08-2010 NOTARIA 49 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA VALOR CREDITO APROBADO $12,840,000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO RODRIGUEZ JOHN FRABRIZZIO CC# 80247733 X

DE: CASTILLO RODRIGUEZ SERGIO ALEJANDRO CC# 80245060 X

DE: PRIETO RODRIGUEZ DAVID FRANSISCO CC# 79744555 X

DE: RODRIGUEZ CA/ON BLANCA CECILIA CC# 41656021 X

A: EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA **NIT# 8999990848**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 03-02-2016 Radicación: 2016-051-6-1981

Doc: ESCRITURA 3799 DEL 22-12-2015 NOTARIA SEGUNDA DE SOACHA VALOR ACTO: $12,840,000

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220127288353976630 **Nro Matrícula: 051-3452**

Impreso el 27 de Enero de 2022 a las 03:27:28 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA	**NIT# 8999990848**	
A: CASTILLO RODRIGUEZ JOHN FRABRIZZIO	**CC# 80247733**	**X**
A: CASTILLO RODRIGUEZ SERGIO ALEJANDRO	**CC# 80245060**	**X**
A: PRIETO RODRIGUEZ DAVID FRANSISCO	**CC# 79744555**	**X**
A: RODRIGUEZ CA/ON BLANCA CECILIA	**CC# 41656021**	**X**

NOTACION: Nro 015 Fecha: 19-07-2017 Radicación: 2017-051-6-13076

Doc: ESCRITURA 1654 DEL 12-06-2017 NOTARIA SEGUNDA DE SOACHA VALOR ACTO: $50,000,000

ESPECIFICACION: OTRO: 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 0140 DE 30 DE MAYO DE 2017.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CASTILLO RODRIGUEZ JOHN FRABRIZZIO	**CC# 80247733**	**X**
A: CASTILLO RODRIGUEZ SERGIO ALEJANDRO	**CC# 80245060**	**X**
A: PRIETO RODRIGUEZ DAVID FRANSISCO	**CC# 79744555**	**X**
A: RODRIGUEZ CA/ON BLANCA CECILIA	**CC# 41656021**	**X**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 03-05-2018 Radicación: 2018-051-6-7907

Doc: ESCRITURA 0921 DEL 24-04-2018 NOTARIA TREINTA Y SIETE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES USUFRUCTO Y CONSOLIDACIÓN DEL PLENO DOMINIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CASTILLO RODRIGUEZ JOHN FRABRIZZIO	**CC# 80247733**
A: CASTILLO RODRIGUEZ SERGIO ALEJANDRO	**CC# 80245060**
A: PRIETO RODRIGUEZ DAVID FRANSISCO	**CC# 79744555**

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 03-05-2018 Radicación: 2018-051-6-7907

Doc: ESCRITURA 0921 DEL 24-04-2018 NOTARIA TREINTA Y SIETE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ CA/ON BLANCA CECILIA	CC# 41656021	X
A: REYES SAAVEDRA LUIS ALEJANDRO	**CC# 79670784**	

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 18-02-2020 Radicación: 2020-051-6-3680

Doc: ESCRITURA 276 DEL 13-02-2019 NOTARIA TREINTA Y SIETE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $10,000,000

Se cancela anotación No: 17

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220127288353976630 **Nro Matrícula: 051-3452**

Impreso el 27 de Enero de 2022 a las 03:27:28 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: REYES SAAVEDRA LUIS ALEJANDRO CC# 79670784

A: RODRIGUEZ CA/ON BLANCA CECILIA **CC# 41656021 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-17527 Fecha: 11-10-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 15 Nro corrección: 1 Radicación: 2017-051-3-7562 Fecha: 06-12-2017

SE INCLUYE COEMENTARIO.VALE.ART 59 LEY 1579 DE 2012.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: 2017-051-3-7562 Fecha: 06-12-2017

SE INCLUYE EL ÁREA CONSTRUIDA.VALE.ART 59 LEY 1579 DE 2012.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-4549 Fecha: 13-02-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

= = = =

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL

DIRECCIÓN: CARRERA 1 No. 12 D -60 BARRIO ESPAÑA DEL MUNICIPIO DE SOACHA

INICIACIÓN: DIEZ (10) DE ENERO DE DOS MIL QUINCE (2015)

VENCIMIENTO: DIEZ (10) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

Entre los suscritos a saber: por una parte **DAVID FRANCISCO PRIETO RODRÍGUEZ,** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.744.555 de Bogotá D.C., quien para efectos del presente contrato se denominará **EL ARRENDATARIO,** quien se obliga y toma en arrendamiento a la señora **BLANCA CECILIA RODRIGUEZ,** mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.656.021 de Bogotá , quien para los efectos legales del presente contrato se denominará LA ARRENDADORA quienes han celebrado el Contrato de Arrendamiento que se estipula en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** OBJETO. LA ARRENDADORA da en arrendamiento a EL ARRENDATARIO y estos toman en arrendamiento **UN LOCAL COMERCIAL** ubicado en la **CARRERA 1 No. 12 D – 60 BARRIO ESPAÑA DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA** DEPENDENCIAS: El Inmueble se encuentra en buen estado y conservación, se encuentra acondicionado para Escuela de Natación. **SEGUNDA SOLIDARIDAD.** EL ARRENDATARIO responderá solidariamente por todas las obligaciones contraídas en el presente contrato, así como por las que les impone la ley, no solo por el término principal, sino durante las prórrogas tácticas o renovaciones por escrito pactadas por uno de ellos y/o por todos, hasta la fecha de la restitución del inmueble. **TERCERA:** TERMINO. El término del arrendamiento será de **CIENTO VEINTE (120) MESES** contados a partir del **DIEZ (10) DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) HASTA EL DIEZ (10) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).** Si ninguna de las partes ha dado aviso a la otra por carta recomendada con menos **SEIS (6) MESES** de antelación, a la fecha de terminación del contrato se entenderá prorrogado por **DOCE (12) MESES** conforme lo disponen los Artículos 518, 519, 520 y concordantes del código de Comercio siempre y cuando como LA ARRENDATARIA hayamos cumplido con las obligaciones a nuestro cargo. Si en el momento de la renovación del contrato de arrendamiento se llegaren a presentar diferencias éstas se decidirán por el procedimiento consagrado en el Código de Comercio. **CUARTA:** CANON. El canon de arrendamiento es la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 4.000.000),** suma que pagara en su totalidad EL ARRENDATARIO en efectivo o a la orden de LA ARRENDADORA, dentro de los cinco (5) primeros días del respectivo periodo, en forma anticipada, durante todo el término de vigencia de este contrato y se extenderá vigente mientras cualquiera de LA ARRENDATARIA o causahabientes conserven el inmueble en su poder, y no se les haya entregado este documento con la nota de cancelación respectiva firmada por LA ARRENDADORA. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La mera tolerancia **DE LA ARRENDADORA** en aceptar el pago del precio con posterioridad a los cinco (5) primeros días de cada mes, no se entenderá como ánimo de modificar el término establecido para el pago en este contrato. **QUINTA: DESTINACIÓN.** El inmueble materia de este contrato será destinado por EL ARRENDATARIO únicamente para **"ESCUELA DE NATACIÓN "** no pudiendo darle uso distinto, ni cederlo, ni subarrendarlo en todo o en parte, sin previo permiso escrito de LA ARRENDADORA, so pena de que este a su arbitrio, pueda dar por terminado el contrato y exigir la entrega inmediata del inmueble arrendado, sin necesidad de requerimientos de ninguna clase a los cuales renuncian EL ARRENDATARIO **PARÁGRAFO PRIMERO:** se prohíbe expresa y terminantemente a EL ARRENDATARIO dar al inmueble destinación con los fines contemplados en el literal b) del PARÁGRAFO del artículo 3 del Decreto 180 de 1988 y del artículo 34 de la ley 30 de 1986 y en consecuencia EL ARRENDATARIO se obligan a no utilizar el inmueble objeto de este contrato para ocultar o como depósito de armas o explosivos o dinero de grupos terroristas, y/o para que en él se elabore o almacene, venda o use drogas estupefacientes o sustancias alucinógenas, ni usar o comercializar bienes robados o de dudosa procedencia. EL ARRENDATARIO se obliga a no guardar ni permitir que se guarden en el inmueble arrendado sustancias inflamables o explosivas que pongan en peligro la seguridad de él, y en caso de que ocurriese dentro del mismo enfermedades infectocontagiosas serán de ellos los gastos de desinfección que ordenen las autoridades sanitarias. **SEXTA:** ENTREGA. EL ARRENDATARIO declaran haber recibido el inmueble en buen estado de servicio de acuerdo con el inventario que suscriben por

y devolverlo en el mismo estado en que lo reciben, salvo el deterioro natural por el uso legítimo. **SÉPTIMA:** REPARACIONES Y MEJORAS. Las reparaciones, variaciones y reformas de cualquier clase que requieren hacer EL ARRENDATARIO serán por cuenta de estos y para efectuarlas se requiere previa autorización escrita de LA ARRENDADORA, siendo entendido, en cualquier caso, que ellas quedarán de propiedad del dueño del inmueble. En consecuencia, LA ARRENDADORA, no queda obligada a pagar tales mejoras o reformas, ni a indemnizar en forma alguna a EL ARRENDATARIO aún en los casos en que aquél los haya autorizado expresamente ni EL ARRENDATARIO podrán separar o llevarse los materiales utilizados. Queda expresamente estipulado que cualquier cerradura o implemento adicional que EL ARRENDATARIO instalen en las puertas o ventanas interiores o exteriores del inmueble no las podrán retirar y quedarán de propiedad del dueño del inmueble, sin que haya lugar a reconocimiento de suma alguna por este concepto. **PARÁGRAFO PRIMERO:** No obstante, lo dispuesto en esta cláusula EL ARRENDATARIO están obligados a efectuar las reparaciones locativas o sea mantener el inmueble en el estado en que lo recibieron, estando especialmente obligados al cumplimiento de lo estipulado en los artículos 2029 y 2030 del Código Civil. **OCTAVA: SERVICIOS.** El local comercial cuenta con los servicios públicos de **AGUA Y ALCANTARILLADO , LUZ ELÉCTRICA, ASEO Y GAS NATURAL LOS CUALES SERÁN CANCELADOS EN SU TOTALIDAD POR EL ARRENDATARIO.** PARÁGRAFO. Así mismo se obligan a pagar las sanciones, cuotas y multas que las respectivas empresas o cualquier autoridad impongan por las infracciones de los respectivos reglamentos o por no haberse pagado oportunamente los servicios causados durante la vigencia de este contrato, e indemnizarán a LA ARRENDADORA por los perjuicios que tales infracciones u omisiones puedan causarle. **PARÁGRAFO PRIMERO:** si EL ARRENDATARIO no cancelan en su oportunidad los servicios señalados y como consecuencia la empresa respectiva lo suspende y/o retira el medidor o suspende el servicio, este hecho se tendrá como incumplimiento del contrato y LA ARRENDADORA podrá exigir la restitución del inmueble. Para este evento, así como para exigir ejecutivamente el pago de las sumas pendientes por servicio, reconexiones y/o reinstalaciones multas o sanciones y las indemnizaciones a que haya lugar por los perjuicios causados, serán pruebas suficientes las facturas o recibidos de liquidación de pagos expedidos por las correspondientes empresas. En todos los eventos aquí previstos sobre el no pago de servicios EL ARRENDATARIO renuncian en forma expresa a requerimientos privados o judiciales y se declaran deudores de toda suma que paguen LA ARRENDADORA por esta causa. **NOVENA:** INCUMPLIMIENTO. El simple retardo en el pago de uno o más cánones de arrendamiento, o el retardo o no pago de los reajustes o la violación total o parcial de cualquiera de las obligaciones que la ley o este contrato imponen a **EL ARRENDATARIO darán** derecho a LA ARRENDADORA para dar por terminado el presente contrato y exigir la entrega inmediata del inmueble arrendado sin necesidad de reconvenciones o requerimientos de que tratan los Artículos 2007 y 2035 del Código Civil 424 parágrafo 2 del Código de procedimiento Civil, por cuanto a todo ello renuncian expresamente EL **ARRENDATARIO** lo mismo que al derecho de retención a cualquier título le confieren las leyes sobre el inmueble materia de este contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO. EL ARRENDATARIO** renuncia expresamente a exigir suma alguna por concepto de prima comercial O ACREDITA MIENTO a la terminación del presente contrato, no podrán en consecuencia, exigir ninguna suma por este concepto ni a LA ARRENDADORA ni al propietario del inmueble, ni a eventuales usuarios o EL **ARRENDATARIO** que a futuro se presenten respecto el local, LA ARRENDADORA queda facultada para dar uso y destinación al inmueble que ha bien convenga, pudiéndola arrendar para otra actividad diferente como a bien tenga, sin que tenga que pagar ningún tipo de cláusula o prima de ACREDITAMIENTO. **DECIMA:** CLAUSULA PENAL. Si ocurre cualquiera de las circunstancias de que tratan las Cláusulas anteriores éste solo hecho hará incurrir a EL **ARRENDATARIO** en una multa **DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 12.000.000)**, vigente en el momento del incumplimiento o violación, pagaderos en moneda legal colombiana a favor DE LA ARRENDADORA, que serán exigibles inmediatamente sin necesidad de requerimiento de ninguna clase por cuanto a todo ello renuncian expresamente EL **ARRENDATARIO** y sin perjuicios de los demás derechos DE LA ARRENDADORA para hacer cesar el arrendamiento y exigir judicialmente la entrega del inmueble arrendado y el pago de la renta debida. **UNDÉCIMA:** MERITO EJECUTIVO. También el presente contrato presta mérito ejecutivo para exigir el pago de la multa estipulada, de los arrendamientos que salgan a deber EL **ARRENDATARIO** y de los servicios, así como cualquier otra suma a cargo de EL **ARRENDATARIO** , como multas o sanciones colocadas por cualquiera de las empresas

Escaneado con CamScanner

prestadoras de servicios públicos o de cualquier otra entidad que tenga relación con el desarrollo y ejecución del contrato de arrendamiento, para lo cual bastará la sola afirmación hecha en la demanda por LA ARRENDADORA, que no podrá ser desvirtuada por EL ARRENDATARIO sino con la presentación de los respectivos recibos del pago, o documentos soportes que indiquen el total cumplimiento de sus obligaciones. DUODÉCIMA: EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES. LA ARRENDADORA no asume responsabilidad alguna por los daños o perjuicios que EL ARRENDATARIO puedan sufrir por causas atribuibles a terceros o a otros EL ARRENDATARIO de parte del mismo inmueble, o a culpa leve de LA ARRENDADORA o de otros EL ARRENDATARIO o de sus empleados o dependientes, ni por robos, hurtos, ni por siniestro causados por incendio, inundación o terrorismo. El funcionamiento de la actividad comercial está supeditado a las normas y reglas que dicte el Gobierno Municipal a los cuales se someten EL ARRENDATARIO. DECIMA TERCERA: CESIÓN. EL ARRENDATARIO aceptan desde ahora cualquier cesión o endoso que haga EL ARRENDADOR del presente contrato, sin necesidad de la notificación de que trata el artículo 1960 del Código Civil a la cual renuncian expresamente EL ARRENDATARIO . DECIMA CUARTA: REAJUSTES. Vencido el presente contrato y en caso de prórroga tácita o expresa el incremento será del 10 % y/o de común acuerdo. DECIMA QUINTA: además de las causales indicadas en este contrato y de las previstas en la ley para darlo por terminado unilateralmente, se señalan como causales específicas de terminación a favor DE LA ARRENDADORA, las siguientes: a) la cesión o subarriendo. b) El cambio de destinación del inmueble. C) la destinación del inmueble con fines ilícitos o contrarios a las buenas costumbres, o que representan peligro para el inmueble, o para la salubridad de sus habitantes. d) La realización de mejoras, cambios o ampliaciones del inmueble sin expresa autorización de LA ARRENDADORA. DECIMA SEXTA: CAMBIO DE TENENCIA. Estipulan expresamente los contratantes de este contrato no formará parte integrante de ningún establecimiento de comercio y que, por lo tanto, la enajenación del que eventualmente se establezca en el inmueble, no solo no transfiere ningún derecho de arrendamiento al adquiriente, sino que constituye causal de terminación del contrato, toda vez que EL ARRENDATARIO se obligan expresamente a no ceder, a no subarrendar el inmueble ni parcial ni totalmente, ni a transferir su tenencia. Para los efectos legales esta estipulación equivale a la oposición a la que se refiere el numeral 3° del Artículo 528 del C. Del Co., de tal suerte que la responsabilidad de EL ARRENDATARIO no cesará con la enajenación del establecimiento, ni con el aviso de la transferencia, ni aún con la inscripción de la enajenación en el Registro Mercantil, si lo hicieran quedará a criterio de LA ARRENDADORA aceptar o no los nuevos EL ARRENDATARIO con quienes podrá pactar libremente las nuevas condiciones del contrato. DECIMA SÉPTIMA: ABANDONO DEL INMUEBLE. Al suscribir este contrato EL ARRENDATARIO ocultan expresamente A LA ARRENDADORA, para penetrar en el inmueble arrendado y recuperar su tenencia, con el solo requisito de la presencia de dos testigos, en procura de evitar el deterioro o el desmantelamiento de tal inmueble siempre que por cualquier circunstancia el mismo permanezca abandonado o deshabitado por el término de un mes o más y que la exposición al riesgo sea tal que amanece la integridad física del bien o la seguridad del vecindario. DECIMA OCTAVA: EL ARRENDATARIO faculta a LA ARRENDADORA para que en escrito separado determine los linderos generales y especiales del inmueble materia del presente contrato, dicho escrito formara parte integral del presente contrato. DECIMA NOVENA. EL ARRENDATARIO faculta A LA ARRENDADORA para que en escrito separado determine los linderos generales y especiales del inmueble materia del presente contrato. Dicho escrito formara parte integral del presente contrato. VEINTE: EL ARRENDATARIO se comprometen a entregar el inmueble objeto de este contrato a paz y salvo por todo concepto como son servicios públicos, e Industria y Comercio, cámara de comercio, y cánones de arrendamiento. VEINTIUNA: En caso de mora por parte de EL ARRENDATARIO en el pago del canon de arrendamiento se cobrará el uno por ciento (1%) diario, sobre el valor del canon de arrendamiento sin perjuicio de las demás acciones legales establecidas a favor de LA ARRENDADORA. VEINTIDÓS: la paz y salvo solo se expedirá cuando entreguen totalmente el inmueble (local) y siempre y cuando estén al día en todos los servicios, y fundamentalmente cuando las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios entreguen el respectivo paz y salvo y certifiquen que no hay ningún proceso administrativo en contra del propietario, usuario y suscriptor. VEINTITRÉS: la Cláusula Penal se hará efectiva en los siguientes eventos: mora en el pago en el canon de arrendamiento, daños que se hayan cometido en el inmueble por parte de EL ARRENDATARIO . En el evento en que EL ARRENDATARIO subarrienden el inmueble, sin la autorización expresa de LA ARRENDADORA, y en el caso que EL ARRENDATARIO incumplan cualquiera de las obligaciones estipuladas

las empresas de telefonía serán su responsabilidad y en ningún momento LA ARRENDADORA responderá por ningún crédito u obligación que contraigan EL **ARRENDATARIO.** PARÁGRAFO: igual situación ocurrirá con las demás empresas prestadoras de servicios públicos (Acueducto, Gas Natural, Codensa), concepto de servicios públicos, daño o mora en los cánones de arrendamiento.

Para constancia se firma en la ciudad de Soacha (Cund), a los diez (10) días del mes de enero de dos mil quince (2015)

EL ARRENDATARIO

DAVID FRANCISCO PRIETO RODRIGUEZ
C.C No. 79.744.555 de Bogotá D.C.
79 744555 Bta

LA ARRENDADORA

BLANCA CECILIA RODRIGUEZ
C.C No. 41.656.021 de Bogotá
41'656021 Bta

TESTIGOS

C.C No. 66'998.193 Cali C.C No

Escaneado con CamScanner

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 186982300

WEB
13:40:43

Bogotá DC, 12 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DAVID FRANCISCO PRIETO RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79744555:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 12 de enero de 2022, a las 13:37:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79744555
Código de Verificación	79744555220112133720

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:46:31 PM horas del 17/01/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79744555**
Apellidos y Nombres: **PRIETO RODRIGUEZ DAVID FRANCISCO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:25:16 horas del 12/01/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79744555,**
Apellidos y Nombres **PRIETO RODRIGUEZ DAVID FRANCISCO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **IMRDS**, con NIT **832000906-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/01/2022 04:49:30 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79744555** y Nombre: **DAVID FRANCISCO PRIETO RODRIGUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **29138905** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

EPS Sanitas

Nuestro compromiso es contigo

CE-006 - 0000000100 – 2022

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 79744555
NOMBRES Y APELLIDOS	Prieto Rodriguez,David Francisco
TIPO DE AFILIADO	Segundo Cotizante
TIPO DE TRABAJADOR	N/A
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	24/03/2004
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Prieto Rodriguez,David Francisco, a los 12 días del mes de enero del año 2022.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Sarmiento

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE
LOS APORTES AL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS

Medellín, 06 de Enero de 2022.

Señores:
PRIETO RODRIGUEZ DAVID FRANCISCO
CC 79744555

Asunto: Notificación de pago, aportes al sistema general de pensiones

Reciba un cordial saludo de **Protección S.A.**

En Protección buscamos ser su mejor aliado en la construcción del ahorro para su futuro. Por lo anterior queremos informarle que hemos recibido el pago de los aportes al sistema general de pensiones de la siguiente manera:

Valor Aporte	$761,600
Fecha Aporte	20220103
Hora Aporte	10:00 AM
Periodo Aporte	202111
Cantidad Afiliados	1
Número Planilla	9429085161

Para nosotros es muy importante tener una comunicación permanente y oportuna con nuestros clientes. Con gusto atenderemos cualquier consulta a través nuestro correo electrónico proteccionenlinea@proteccion.com.co

Cordialmente,

Área de Acreditación y Traslados
Protección S.A.

Bancoomeva

NIT 900.406.150-5

OFICINA Oficina Plaza de las Americas

CERTIFICA QUE:

El Cliente PRIETO RODRIGUEZ DAVID FRANCISCO, identificado con Cédula de Ciudadanía No.79744555 de BOGOTA D.C. (D.C), tiene vínculos financieros con nuestra entidad a través del producto Cuenta Beneficios A No.051401671091, con apertura el día 2018/03/15 la cual se encuentra activa a la fecha y presenta un buen manejo.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los 08 de mes de Mayo del año 2021.

Atentamente,

Colaborador Bancoomeva
Usuario OHMG9079